



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

6274 Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 119/2021, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia del Colegio Oficial de ingenieros técnicos industriales, contra la Orden de 25 de enero de 2021 por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022.

28841

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Instituto de Fomento de la Región de Murcia

6275 Extracto de la Resolución de 8 de octubre 2021 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales, misión comercial virtual Cuba, Panamá, Puerto Rico y República Dominicana 2021.

28842

Consejería de Educación y Cultura

6276 Resolución de 3 de octubre de 2021 de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el respiradero del acueducto del manantial de Los Dolores a Cartagena.

28844

6277 Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de matriculación en las pruebas de certificación de nivel intermedio B1 y B2 de Inglés y nivel intermedio B1 de Francés de alumnos que estén cursando 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el sistema de enseñanza en Lenguas Extranjeras en curso 2021-2022 y sobre el proceso de administración y evaluación de las mismas.

28851

4. Anuncios

Consejería de Fomento e Infraestructuras

6278 Anuncio de información pública para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación "El Carmolí".

28863

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

6274 Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 119/2021, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia del Colegio Oficial de ingenieros técnicos industriales, contra la Orden de 25 de enero de 2021 por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 119/2021, iniciado a instancia del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, contra la Orden de 25 de enero de 2021 por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2021, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2021-2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 4 de octubre de 2021.—El Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

6275 Extracto de la Resolución de 8 de octubre 2021 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales, misión comercial virtual Cuba, Panamá, Puerto Rico y República Dominicana 2021.

BDNS (Identif.): 589463

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589463>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes al sector/es: Plurisectorial, entre otros alimentación y bebidas y sus servicios conexos; mueble y accesorios, decoración, materiales de construcción, piedra, maquinaria agrícola, tecnología de energía, medioambiente, renovables, agua, riego y plástico; equipamiento industrial.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en misiones comerciales.

Actuación: Misión Comercial Virtual Cuba, Panamá, Puerto Rico y República Dominicana 2021.

Fechas de la actuación: 15 al 25 de noviembre de 2021

País de destino/origen: Cuba, Panamá, Puerto Rico y República Dominicana.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 25 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden de 30 de junio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM núm. 179, de 4 de agosto de 2017); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 45.520 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 10 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 8 días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario, expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"; la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada en la cuenta corriente ES0820383012976000495613 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena indicando en el concepto: "Cuota de participación Misión Cuba, Panamá, P. Rico y R. Dominicana 2021" y cuyo justificante de ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 8 de octubre de 2021.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

6276 Resolución de 3 de octubre de 2021 de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el respiradero del acueducto del manantial de Los Dolores a Cartagena.

La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 12 de mayo de 2020, a petición del Ayuntamiento de Cartagena, inició procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del respiradero del acueducto del manantial de Los Dolores a Cartagena, publicada en el BORM núm. 134, de 12 de junio de 2020, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena, expediente administrativo DBC 000047/2019.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 298, de 26 de diciembre de 2020) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Cartagena y a los/las interesados/as. Durante la tramitación de este procedimiento se han presentado alegaciones, que han sido analizadas y contestadas por el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural, tal como consta en el expediente.

Con fecha 27 de septiembre de 2021 el Servicio de Patrimonio Histórico, a la vista de las alegaciones presentadas y de los informes que constan en el expediente, considera que procede la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural para el citado bien de acuerdo con la identificación, descripción y justificación que se recogen en dicho informe.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 y siguientes de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 137/2021, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

Resuelvo:

1. Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el respiradero del acueducto del manantial de Los Dolores a Cartagena, según identificación, descripción y justificación que constan en el anexo que se adjunta a la presente Resolución y documentación que figura en su expediente.

2. Toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 4/2007.

3. Los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a las personas interesadas y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Murcia, a 3 de octubre de 2021.—La Directora General de Patrimonio Cultural, Rosa María Campillo Garrigós.

Anexo a la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el respiradero del acueducto del manantial de Los Dolores a Cartagena

Denominación: Respiradero del acueducto del manantial de Los Dolores a Cartagena.

Situación: El respiradero que se conserva se encuentra en la Calle Cantón, en las cercanías del estadio de Fútbol Cartagonova, paralelo a la Rambla de Benipila.

Coordenadas ETRS 89: X 676813, Y 4164276

Antecedentes históricos:

La necesidad de agua en Cartagena, ha sido un factor limitador de progreso: como ejemplo se destaca el hecho de que se puso en peligro la presencia de las Galeras Reales en el siglo XVI. En 1556, Felipe II convierte a Cartagena en apostadero de las Galeras Reales (Gómez, A. 2007) debido a la magnífica condición del puerto. La inexistencia de agua motivó que en 1564 el Ayuntamiento acordase facilitar agua de la Fuente de Cubas, construyendo una balsa donde recogerla para el servicio de las embarcaciones, poniendo el Ayuntamiento los carros (Mediavilla, J. 1928). Por otra parte, siguiendo la estela de Felipe II, en 1668 el rey Carlos II ordena que las Galeras Reales invernen en Cartagena (Gómez, A. 2007). Esto supone un acontecimiento histórico y el inicio del establecimiento de la Base Naval, que en el siglo XVIII culminaría con el establecimiento del Departamento Marítimo del Mediterráneo. En 1742 el Rey respalda el proyecto de la construcción del Arsenal, dentro de la política de reestructuración naval (Egea, A., y Berrocal, M.C. 2007).

Según los datos aportados por Gómez Espín y Bernabé Crespo: "en 1793, el Rey mandaba que «a la mayor brevedad, se llevase a efecto la obra de conducir al Arsenal para las aguadas de sus bajeles de guerra, las aguas del sitio de los Dolores» Las aguas de Los Dolores eran consideradas como abundantes, pero las peores del litoral (Egea, A., y Arias, L. 2007). Nacían al pie de la ermita de Los Dolores, y hasta ella se desplazaban esclavos de las galeras para recoger el agua en cubas y barricas. En ese año, el ayuntamiento cede su uso a la Marina, con la condición de realizar dos fuentes en la calle Real para surtido público, con lo que se abastecía de agua al Arsenal y también se beneficiaban los vecinos de las cercanías (Gómez, A. 2007)

Atendiendo a la documentación consultada, la fuente más copiosa de la ciudad tuvo que ser la Fuente de Cubas. Este manantial quedaba localizado en el camino de Los Dolores, en la confluencia de la carretera de La Palma y el Camino Viejo de Pozo Estrecho. El Licenciado Cascales consideró que el acueducto por él localizado llevaba a la Fuente de Cubas, posteriormente varios autores han considerado que este nacimiento era el manantial que desde antiguo abastecía a la ciudad romana. Esta fuente, se secó a principios de siglo XX y fue descrita hacia 1589 por Gerónimo Hurtado de la siguiente forma: «llámase la fuente de Cubas, no es tan dulce y así lo más sirve de lavar en ella la ropa de lienzo de los vecinos de la ciudad y regar una huerta no muy grande que tiene esta parte. Los caños antiguos y apariencia de la agua son más y mayores que el agua dicha y así se cree que se ha perdido o va entre dos tierras.»

Pero especialmente relacionadas con la navegación y las galeras aparecen las aguas del actual barrio de Los Dolores. Según parece, eran las aguas eran

abundantes pero tenían fama de ser de las peores del litoral aunque Cascales afirmaba que para la navegación eran excelentes porque se sustenta mucho tiempo en la mar sin corromperse, hasta que se adelgaza y queda purísima y hasta ella se desplazaban los esclavos de las galeras atracadas en el puerto para recoger agua en cubas y barricas. Nacían en el denominado realengo del camino Real de Murcia, al pie de la Ermita de Los Dolores, y se cedió su usufructo a la Marina en 1793, junto a todo el terreno necesario para la construcción de cañerías, respiraderos con la única condición de que se debían hacer dos fuentes en la calle Real para el abastecimiento público.

Así pues, en 1793, el Rey mandaba que «a la mayor brevedad, se llevase a efecto la obra de conducir al Arsenal para las aguadas de sus bajeles de guerra, las aguas del sitio de los Dolores»

De esta forma, Aureliano Gómez Vizcaíno, en su artículo titulado El Agua en las Instalaciones Militares de Cartagena (1503-1945) cuando se refiere a la red de aguas Arsenal Militar, muestra un plano en el que se observa el conjunto de cañerías y fuentes que existieron en el Arsenal para la distribución del agua procedente del Manantial de Los Dolores, cedidos a la Marina por el Ayuntamiento en el año 1793.

Para facilitar la construcción del arsenal y evitar las inundaciones en la ciudad, fue necesario encauzar la rambla de Benipila, es por ello que paralelas al acueducto señalado, hubo que hacer una serie de obras, consistentes en excavar un canal para que las avenidas de las ramblas tengan fácil curso a la cala de las Algamecas con cuyo medio evitan los perjuicios que hasta ahora ha estado expuesto el puerto de Cartagena, firmado por Sebastián Feringán el 28-10-1733 y cuyos perfiles se conservan en el Archivo General de Simancas, ver plano Anexo.

Descripción:

Es uno de los elementos que se conservan del antiguo acueducto subterráneo que tomaba el agua del manantial de Los Dolores y llegaba a la ciudad de Cartagena entrando, llegó a entrar en el propio arsenal de la ciudad. Pertenece a una obra de ingeniería hidráulica destinada a abastecer el arsenal de agua potable, se conservan los planos de la balsa donde esta se almacenaba.

En el plano del perfil del acueducto y cajón dentro del cual se debe construir en el paraje donde pasa la rambla que se supone cuatro pies más bajo del terreno y dos pies y medio del nivel del mar; y otro plano de las Vistas del acueducto al lado del camino con el respiradero del medio y la de la extremidad del acueducto y último respiradero con la indicación del declive y baja por el encajonado y terreno y dos pies y medio del nivel del mar; y vistas del acueducto al lado del camino con el respiradero del medio y la de la extremidad del acueducto y último respiradero con la indicación del declive y baja por el encajonado y la construcción de este último de la ciudad de Cartagena. Los planos señalados proceden del Archivo General de Simancas, Secretaría de Marina, 00375. Con carta de Feringán a don José Patiño, Cartagena, 31 de diciembre de 1932, y el informe de las obras, Cartagena, 29 de diciembre de 1732 (https://www.europeana.eu/es/item/2022713/oai_rebae_mcu_es_181109)

El respiradero, están construido en ladrillo macizo y semeja un pilar troncocónico con base ligeramente cuadrada sobre las que se dispone el objeto que posee cuatro caras trapezoidales que convergen en una pequeña pirámide,

en uno de los lados se sitúa una pequeña ventana, en el proyecto original se remataba con una esfera, que en la actualidad no se conserva.

Justificación

En la ciudad de Cartagena se encuentran catalogados por su relevancia cultural varios inmuebles de características similares relacionados con la ingeniería hidráulica, por lo tanto, en aplicación de los criterios de valorización de los bienes culturales integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia y con el fin clasificarlos con las categorías que figuran en la Ley 4/2007 el Respiradero del acueducto del manantial de Los Dolores a Cartagena posee las siguientes características:

1. SINGULARIDAD: Se conservan pocos respiraderos del Siglo XVIII en la Región de Murcia

2. AUTENTICIDAD: Aunque no cumple con su función original, el respiradero no ha cambiado de aspecto desde su diseño por Sebastián Feringan en el Siglo XVIII, conservándose los planos originales del mismo.

3. INTEGRIDAD: El respiradero se encuentra en buenas condiciones y es posible su restauración.

4. REPRESENTATIVIDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA: No se considera representativo para la Región de Murcia, ya que no es un signo que sea extrapolable al resto del territorio.

5. VALOR SIMBÓLICO: No posee un valor simbólico singular para la población.

6. INTERÉS ARTÍSTICO/ TÉCNICO/ INDUSTRIAL: Representa un gran interés técnico dada la complejidad de la obra.

7. INTERÉS REMEMORATIVO: Es un elemento que representa la llegada del agua al arsenal de Cartagena sin cuya presencia hubiera sido imposible la existencia del mismo.

8. INTERÉS TIPOLOGICO: Los respiraderos de los acueductos subterráneos no son una tipología extraordinaria ya que son muy comunes en este tipo de obras.

9. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Se conserva bastante bien.

10. INTERÉS COMO HITO EN EL AMBITO URBANO O NATURAL: No es considerado un hito en el ámbito urbano de la ciudad de Cartagena.

El respiradero del acueducto del manantial de Los Dolores a Cartagena goza de singularidad, autenticidad, integridad, valor simbólico, interés técnico y conmemorativo, así como que su estado de conservación es bueno por lo tanto, en aplicación del artículo 4 de la Ley 4/2007 del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

Medidas de salvaguardia:

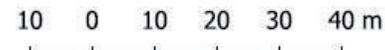
En el momento de intervenir en la zona habrá de tenerse en cuenta que el respiradero debe contar con una zona de respeto que proteja su visión, de la misma forma, al no haberse realizado excavaciones en la zona y debido a la magnitud del acueducto subterráneo, en las futuras urbanizaciones de la zona habrá de tenerse en cuenta esta circunstancia con el fin de decidir si se conserva el acueducto o se documenta arqueológicamente. Cualquier elemento relacionado con el acueducto que se encuentre en la zona deberá ser estudiado con metodología arqueológica.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Patrimonio Cultural

CATALOGADO POR SU RELEVANCIA CULTURAL
RESPIRADERO DEL ACUEDUCTO DEL
MANANTIAL DE LOS DOLORES A CARTAGENA
T.M. de CARTAGENA

Sistema de Referencia ETRS-89
HUSO 30 ZONA S





I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

6277 Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de matriculación en las pruebas de certificación de nivel intermedio B1 y B2 de Inglés y nivel intermedio B1 de Francés de alumnos que estén cursando 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el sistema de enseñanza en Lenguas Extranjeras en curso 2021-2022 y sobre el proceso de administración y evaluación de las mismas.

El apartado 2 del artículo 25 de la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras (SELE) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la redacción dada al mismo tras la modificación introducida por la Orden de 22 de junio de 2017, establece que: "La Consejería de educación, a través del órgano competente en materia de certificación de idiomas podrá convocar anualmente pruebas específicas de certificación de los niveles A1, A2, B1 y B2 de las Escuelas Oficiales de Idiomas para aquellos alumnos que cursen el sistema de lenguas extranjeras, de acuerdo con las instrucciones que la dirección general competente en esta materia dicte al efecto".

Por resolución de 27 de mayo de 2021 (BORM 10 de junio), de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, se dictan instrucciones sobre la composición y funcionamiento de las comisiones de elaboración de las Pruebas Específicas de Certificación, correspondientes a los niveles intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2, de los idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como sobre la constitución de la unidad certificadora para los alumnos de 4.º ESO del Sistema de Enseñanzas en Lenguas Extranjeras

Visto lo anterior y en uso de las competencias que me confiere el Decreto nº 137/2021, de 15 de julio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

Resuelvo:

Primero. Objeto de esta resolución.

Esta resolución tiene por objeto dictar instrucciones sobre el proceso de matriculación de los alumnos que están cursando cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria del Sistema de Enseñanzas en Lenguas Extranjeras (en adelante, SELE) de inglés y/o francés en un centro educativo de la Región de Murcia durante el curso 2021-2022, que deseen concurrir como candidatos a la obtención de los certificados de Nivel Intermedio B1 y B2 de inglés y/o B1 de francés de las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) de la Región de Murcia y sobre la administración de las pruebas de certificación que se llevarán a cabo a tal efecto.

Segundo. Requisitos de matriculación y de realización de la prueba.

1. Para formalizar la matrícula para las pruebas objeto de esta convocatoria será imprescindible que los solicitantes estén cursando cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria del SELE de inglés y/o francés en un centro educativo de la Región de Murcia durante el curso 2021-2022. Los centros de educación secundaria obligatoria deben asegurarse de que los alumnos están matriculados en las enseñanzas SELE correspondientes en la plataforma de gestión Plumier XXI.

2. Para la realización de la prueba es requisito imprescindible que el alumno haya superado en el tercer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria, con una calificación igual o superior a 6, la asignatura del idioma por el que se presenta a las pruebas de certificación.

3. El alumnado de cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria podrá realizar las Pruebas Específicas de Certificación (PEC) de las EOI de inglés del nivel B1 o B2 más acorde a las competencias alcanzadas en el curso anterior. De este modo se establece el siguiente requisito según la calificación obtenida por el alumno en tercer curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria:

CALIFICACIÓN OBTENIDA (francés 3.º ESO)	NIVEL PEC
Superior a 6	B1

CALIFICACIÓN OBTENIDA (inglés 3.º ESO)	NIVEL PEC
Calificación entre 6 y 8	B1
Superior a 8	B2

4. Los alumnos que cursen el sistema de enseñanza plurilingüe de los idiomas inglés y francés, podrán matricularse en ambos idiomas.

5. Aquellos alumnos que formalicen la matrícula para las pruebas objeto de esta resolución no podrán formalizar la matrícula en la modalidad libre para las pruebas de nivel Intermedio B1 y B2 de los mismos idiomas en el curso 2021-22.

Tercero. Procedimiento y calendario de matrícula.

1. Los centros pertenecientes al SELE quedan adscritos, atendiendo a criterios de proximidad, a una EOI conforme a la distribución expresada en el anexo I de esta resolución.

2. La cumplimentación de la inscripción será coordinada desde el centro y realizada por los padres, madres o tutores legales.

3. La inscripción se realizará telemáticamente desde el 25 de octubre al 3 de noviembre de 2021 a las 23:59 horas (ambos inclusive) a través del enlace <https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F0186a.CE>

4. Además de sus datos personales, deberán introducir su NRE (Número Regional de Estudiante) en la solicitud. Este dato se puede obtener en el boletín de calificaciones del alumno y/o solicitarlo en la secretaría del centro educativo donde esté matriculado.

5. Si el solicitante apreciase algún error en las peticiones formuladas, podrá realizar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, una nueva instancia (anulando la anterior en el proceso de inserción de la nueva).

6. El 22 de noviembre de 2021 se publicará la relación provisional de admitidos en la web del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial <https://www.tufuturoempiezahoy.com/>.

7. El plazo de alegaciones a la relación provisional de admitidos será del 23 al 25 de noviembre, ambos inclusive. Los centros harán llegar dichas alegaciones

mediante comunicación interior dirigida a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, no más tarde del 15 de noviembre.

8. El 30 de noviembre de 2021 el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial publicará la relación definitiva de alumnos admitidos.

Cuarto. Distribución de los candidatos y calendario de realización de las pruebas.

1. Los alumnos matriculados realizarán tanto las pruebas escritas como las pruebas de producción y coproducción de textos orales y mediación oral en el centro donde estén cursando 4.º de Educación Secundaria Obligatoria.

2. Las pruebas escritas se realizarán en el segundo trimestre del curso 2021-22.

3. El calendario con la fecha y hora para la realización de las pruebas escritas y la convocatoria para las pruebas de producción y coproducción de textos orales y de mediación oral se publicarán, en la web del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial <https://www.tufuturoempiezahoy.com/>, antes del 3 de diciembre. Las pruebas orales podrán realizarse antes que las escritas en horario de mañana o tarde, según las necesidades del procedimiento.

Quinto. Tasas aplicables.

1. Conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, estos alumnos están exentos del pago de tasas para la realización de estas pruebas.

Sexto. Funciones de los evaluadores SELE. Unidades PEC.

1. Las Unidades PEC de inglés y francés estarán integradas por evaluadores de dichas especialidades. Los integrantes de estas Unidades PEC llevarán a cabo la evaluación y calificación de las pruebas de certificación adaptadas a los alumnos de 4.º ESO matriculados en el SELE.

2. Las funciones de las Unidades PEC son las establecidas en la Resolución de 27 de mayo de 2021.

3. La Unidad PEC proporcionará a los directores de los centros un correo electrónico para coordinar el proceso y realizar las comunicaciones oportunas:

- Unidad PEC inglés: unidadpeci@murciaeduca.es
- Unidad PEC francés: unidadpecf@murciaeduca.es

4. Los componentes de la Unidad PEC llevarán a cabo la publicación de las calificaciones en los plazos que se establezcan.

Séptimo. Desarrollo de las pruebas.

1. Cada uno de los IES de la Región de Murcia donde se desarrollen las pruebas dispondrá de la documentación necesaria para la correcta realización de las mismas con la suficiente antelación. Las Unidades PEC se encargarán de coordinar la recogida y entrega de las pruebas de certificación correspondientes a la parte escrita.

2. Los directores de los IES comunicarán a las Unidades PEC el nº de aulas de su centro que ocuparán los alumnos que se presenten a la prueba.

3. Una vez recogida la información mencionada en el punto 2, las Unidades PEC comunicarán a cada IES el número de profesores necesarios para administrar la prueba escrita. Esta comunicación se realizará al email oficial del centro (codigocentro@murciaeduca.es).

4. Todo el profesorado designado de los IES recibirá información específica sobre el procedimiento de aplicación de la prueba escrita con la suficiente antelación.

5. La dirección del IES adoptará las medidas organizativas necesarias para el correcto desarrollo de la prueba en su centro, las cuales serán comunicadas al profesorado que administre la prueba con la suficiente antelación.

6. La prueba tendrá lugar en las aulas o espacios habilitados al efecto que garanticen su celebración en condiciones idóneas, con especial atención a los equipos de audio.

7. Ante cualquier incidencia que se produzca, el director, como responsable del centro, comunicará dicha circunstancia a la Unidad PEC correspondiente.

8. Una vez realizadas las pruebas, el IES depositará los exámenes en sobre cerrado. La Unidades PEC coordinarán la devolución de los exámenes escritos.

Octavo. Adaptación de las pruebas de evaluación para candidatos con discapacidad o trastorno de aprendizaje.

1. Los procedimientos de evaluación se adaptarán a las necesidades específicas de aquellos candidatos que tengan reconocida algún tipo de discapacidad física, sensorial o trastorno del aprendizaje. Las medidas para su adaptación se basarán en los principios de igualdad de oportunidades, de no discriminación y de compensación de desventajas según la legislación vigente.

2. El alumnado que necesite condiciones específicas para la realización de las pruebas no será dispensado de la realización de ninguna de las partes de las que conste la correspondiente prueba.

3. Las adaptaciones deberán garantizar que el alumnado pueda alcanzar las competencias establecidas en las programaciones didácticas para cada una de ellas.

Noveno. Medidas de adaptación de las pruebas de evaluación.

1. El Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial adoptará las medidas oportunas para que los alumnos con discapacidad acreditada puedan realizar las pruebas de certificación en iguales condiciones que el resto del alumnado, atendiendo a lo indicado en el apartado anterior. Las medidas de adaptación serán las recogidas en este apartado.

2. Se podrán incrementar la duración de cada una de las partes de la prueba hasta en un 25% de lo establecido en las programaciones didácticas o en las especificaciones de las pruebas de certificación.

3. Los alumnos podrán utilizar los medios técnicos necesarios para la realización de la prueba siempre que estos no interfieran con el normal desarrollo de la misma y estén libres de contenido ajeno. Asimismo, el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial podrán editar la tipografía utilizada en las pruebas de evaluación para facilitar su lectura y comprensión.

4. Los IES podrán adoptar medidas organizativas en relación con los agrupamientos de alumnos y distribución por aulas. En este sentido, cuando el uso de medios técnicos indicados en este apartado pueda distorsionar la administración de la prueba al resto del grupo de alumnos, el alumnado con discapacidad deberá realizar la prueba en otra aula o espacio que reúna las condiciones necesarias.

5. En el caso de los alumnos afectados de una hipoacusia:

a) La Unidades PEC proporcionarán por escrito a este alumnado aquellas instrucciones e información acerca del desarrollo del procedimiento de evaluación que se comuniquen de forma oral al resto de candidatos.

b) Se podrá permitir el uso de material de apoyo tales como auriculares, amplificadores de sonido o equipos de FM y la lectura por parte de un profesor de las tareas de la parte de comprensión de textos orales.

6. En el caso de alumnos afectados por una discapacidad que limite su función visual:

a) La Unidades PEC deberán adaptar el tamaño, el tipo de fuente y el soporte utilizado en las pruebas. En el caso de pruebas en las que aparezcan imágenes, estas deberán ampliarse convenientemente.

b) Se permitirá la realización de la prueba en otros soportes, con la ayuda de los medios técnicos informáticos necesarios.

7. En el caso de alumnos con un trastorno del aprendizaje o con una discapacidad que requiera de un sistema de adaptación diferente de los recogidos en los apartados anteriores, las Unidades PEC trasladarán la solicitud de adaptación, junto con el resto de documentación a que hace referencia el apartado siguiente, a la Dirección General con competencias en estas enseñanzas.

Décimo. Solicitud de adaptación de las pruebas de evaluación.

1. Los candidatos deberán solicitar la adaptación en el momento de autorizar al centro su admisión en las pruebas de certificación.

2. La solicitud de adaptación se deberá acompañar de la siguiente documentación, en su caso:

a) Certificación oficial de discapacidad y del grado de la misma, expedido por la Consejería o Administración competente en esta materia.

b) Dictamen técnico facultativo o informe técnico oficial con indicación del grado y características de la discapacidad padecida y reconocida o del trastorno del aprendizaje.

c) Declaración del alumno en la que indique las medidas concretas que solicita para la realización de la prueba, referidas a las condiciones o material utilizados.

3. La documentación relativa a las adaptaciones de las pruebas se adjuntará a la solicitud a través del formulario electrónico, en la pestaña "Documentación".

4. Los Unidades PEC elaborarán un informe a la vista de las solicitudes presentadas y, en su caso, de las comunicaciones que pudiera tener con el interesado.

Undécimo. Autorización de las adaptaciones.

1. Corresponde a las Unidades PEC resolver las solicitudes de adaptación recogidas en los puntos dos al seis del apartado noveno.

2. Corresponde a la Dirección General con competencias en estas enseñanzas resolver las solicitudes de adaptación a que hace referencia el punto siete del apartado noveno.

3. La resolución de la solicitud deberá ser comunicada al interesado al menos quince días hábiles antes del inicio de la correspondiente prueba.

Duodécimo. Evaluación de la prueba y publicación de resultados.

1. Las pruebas serán evaluadas y calificadas exclusivamente por los componentes de la Unidades PEC de los idiomas correspondientes.
2. La Unidad PEC responsable de la corrección de las pruebas elaborarán las actas e introducirá las calificaciones en la aplicación Plumier XXI.
3. La Unidades PEC establecerán las fechas de publicación de los resultados y revisión de calificaciones no más tarde del 30 de junio de 2022.
4. Una vez publicados los resultados, los alumnos podrán consultarlo a través de la plataforma MIRADOR (<https://mirador.murciaeduca.es/mirador/>) con su NRE y su clave.



Decimotercero. Medidas de prevención higiénico-sanitarias antes la COVID-19.

1. El día de la celebración de las pruebas, y en función de la situación y evolución de la pandemia motivada por la COVID-19, los centros en los que se celebren las mismas adoptarán las medidas preventivas y las recomendaciones de salud públicas establecidas por las autoridades sanitarias que sean de aplicación.
2. Cuando, por el motivo expresado en el apartado anterior, se aprecien circunstancias que así lo aconsejen, la Dirección General competente en materia de enseñanza de idiomas, podrá autorizar a otros centros docentes o sedes para que ejerzan las funciones de centro examinador.

Decimocuarto. Tratamiento de los datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
2. En ese sentido, los datos personales aportados en el procedimiento de admisión a las pruebas de certificación de las EOI de la Región de Murcia serán incorporados a un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Cultura en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse al órgano de la misma a tal fin designado para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En Murcia, a 4 de octubre de 2021.—El Director General de Formación Profesional e Innovación, Juan García Iborra.

ANEXO I

EOI CARAVACA DE LA CRUZ

CÓDIGO	CENTRO	IDIOMA(S)	MUNICIPIO
30001023	CPR INF-PRI-SEC NTRA.SRA.DEL SAGRADO CORAZÓN	INGLÉS	CALASPARRA
30010553	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	INGLÉS	
30012768	CPR INF-PRI-SEC NTRA.SRA. DE LA CONSOLACIÓN	FRANCÉS/INGLÉS	CARAVACA DE LA CRUZ
30001308	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	FRANCÉS/INGLÉS	
30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	FRANCÉS/INGLES	
30009009	IES ALQUIPIR	INGLÉS	CEHEGÍN
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	INGLÉS	
30002544	CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DE LAS MARAVILLAS	INGLÉS	
30008856	IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA	INGLÉS	MORATALLA
30004632	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	INGLÉS	MULA
30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	INGLÉS	
30004668	IES ORTEGA Y RUBIO	FRANCÉS/INGLÉS	
30018001	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA	INGLÉS	
30018321	IES FEDERICO BALART	INGLÉS	PLIEGO

EOI SAN JAVIER

CÓDIGO	CENTRO	IDIOMA(S)	MUNICIPIO
30008133	IES RUIZ DE ALDA	FRANCÉS/INGLÉS	SAN JAVIER
30013451	IES MAR MENOR	FRANCÉS/INGLES	
30008480	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	FRANCÉS/INGLÉS	SAN PEDRO DEL PINATAR
30005338	IES DOS MARES	FRANCÉS/INGLÉS	
30007165	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	INGLÉS	TORRE PACHECO
30018126	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO	INGLÉS	
30020017	CPR INF-PRI-SEC PASICO II	INGLÉS	
30008881	IES GERARDO MOLINA	INGLÉS	
30007323	IES LUIS MANZANARES	FRANCÉS/INGLÉS	
30012963	IES SABINA MORA	INGLÉS	

EOI CARTAGENA

CÓDIGO	CENTRO	IDIOMA(S)	MUNICIPIO
30001643	CPR INF-PRI-SEC LA SAGRADA FAMILIA	INGLÉS	CARTAGENA
30001692	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	INGLÉS	
30001771	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL	INGLÉS	
30001217	CPR INF-PRI-SEC NARVAL	INGLÉS	
30001564	CPR INF-PRI-SEC HISPANIA	INGLÉS	
30019362	CPR INF-PRI-SEC MIRALMONTE	INGLÉS	
30001709	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA MICAELA	INGLÉS	
30011776	IES BEN ARABÍ	FRANCÉS/INGLÉS	
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	INGLÉS	
30008996	IES EL BOHÍO	FRANCÉS/INGLÉS	
30001746	IES ISAAC PERAL	INGLÉS	
30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	FRANCÉS/INGLÉS	
30008650	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO	FRANCÉS/INGLES	
30013505	IES LOS MOLINOS	INGLÉS	
30012276	IES MEDITERRÁNEO	FRANCÉS/INGLÉS	
30001801	IES POLITÉCNICO	FRANCÉS/INGLÉS	
30010152	IES SAN ISIDORO	FRANCÉS/INGLÉS	
30018205	I.E.S.O. GALILEO	INGLÉS	
30008467	IES RICARDO ORTEGA	FRANCÉS/INGLÉS	FUENTE ÁLAMO
30019052	IES PUEBLOS DE LA VILLA	INGLÉS	
30018539	CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN	INGLÉS	LA MANGA DEL MAR MENOR
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	INGLÉS	
30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO	FRANCÉS/INGLES	MAZARRÓN
30018254	IES FELIPE II	FRANCÉS/INGLES	
30013797	C.Prv. SIGLO XXI	INGLÉS	
30012771	IES ANTONIO HELLÍN COSTA	INGLÉS	UNIÓN, LA
30008901	IES SIERRA MINERA	INGLÉS	
30007736	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO	FRANCÉS/INGLÉS	
30013414	C.Prv. SABINA MORA	INGLÉS	



EOI LORCA

CÓDIGO	CENTRO	IDIOMA(S)	MUNICIPIO
30001230	IES EUROPA	INGLÉS	ÁGUILAS
30000328	IES ALFONSO ESCÁMEZ	FRANCÉS/INGLES	
30000316	IES REY CARLOS III	FRANCÉS/INGLÉS	
30019787	CPR INF-PRI-SEC CARLOS V	INGLÉS	
30020248	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO AZARAQUE, SOC.COOP.	INGLÉS	ALHAMA DE MURCIA
30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	INGLÉS	
30000626	IES VALLE DE LEIVA	FRANCÉS/INGLES	
30018217	I.E.S.O. LIBRILLA	INGLÉS	LIBRILLA
30003421	CPR INF-PRI-SEC SAN FRANCISCO DE ASÍS	INGLÉS	LORCA
30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	INGLÉS	
30003445	IES FRANCISCO ROS GINER	INGLÉS	
30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA	INGLES	
30003411	C.Prv. MADRE DE DIOS	INGLÉS	
30003457	IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN	FRANCÉS/INGLÉS	
30012446	CPR INF-PRI-SEC CIUDAD DEL SOL	INGLÉS	
30013530	I.E.S.O. PEDANÍAS ALTAS	INGLÉS	
30013529	I.E.S.O. SIERRA ALMENARA	INGLÉS	
30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE	FRANCÉS/INGLÉS	PUERTO LUMBRERAS
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIU	FRANCÉS/INGLÉS	TOTANA
30009332	IES PRADO MAYOR	FRANCÉS/INGLES	
30010279	CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA	INGLÉS	



EOI MOLINA

CÓDIGO	CENTRO	IDIOMA(S)	MUNICIPIO
30013441	IES VILLA DE ABARÁN	INGLÉS	ABARÁN
30009563	CPR INF-PRI-SEC FAHUARÁN	INGLÉS	
30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS	INGLÉS	ALGUAZAS
30010565	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA	INGLÉS	
30008753	IES PEDRO GUILLÉN	FRANCÉS/INGLÉS	ARCHENA
30000766	IES VICENTE MEDINA	FRANCÉS/INGLES	
30019799	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO EL OPE	INGLÉS	
30012756	IES VALLE DEL SEGURA	FRANCÉS/INGLÉS	BLANCA
30011685	IES FELIPE DE BORBÓN	FRANCÉS/INGLES	CEUTÍ
30002763	IES DIEGO TORTOSA	INGLÉS	CIEZA
30002775	IES LOS ALBARES	FRANCÉS/INGLES	
30011971	IES SANTA M ^a DE LOS BAÑOS	FRANCÉS/INGLÉS	FORTUNA
30009319	IES INFANTA ELENA	INGLÉS	JUMILLA
30003202	IES ARZOBISPO LOZANO	FRANCÉS/INGLES	
30013581	IES ROMANO GARCÍA	INGLÉS	LORQUÍ
30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS	INGLÉS	MOLINA DE SEGURA
30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	FRANCÉS/INGLES	
30009851	CPR INF-PRI-SEC EL TALLER	INGLÉS	
30004322	IES VEGA DEL TÁDER	FRANCÉS/INGLES	
30018837	IES EDUARDO LINARES LUMERAS	FRANCÉS/INGLÉS	
30018503	CPR INF-PRI-SEC LOS OLIVOS	INGLÉS	
30008157	CPR INF-PRI-SEC SALZILLO	FRANCÉS/INGLÉS	
30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	INGLÉS	YECLA
30019982	FELIPE VI	INGLÉS	
30007876	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	FRANCÉS/INGLES	



EOI MURCIA

CÓDIGO	CENTRO	IDIOMA(S)	MUNICIPIO
30008790	IES SANJE	INGLÉS	ALCANTARILLA
30000420	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	INGLÉS	
30000419	CPR INF-PRI-SEC SAMANIEGO	INGLÉS	
30000471	IES FRANCISCO SALZILLO	INGLÉS	
30002404	IES ALCÁNTARA	INGLÉS	
30019660	IES LA FLORIDA	INGLÉS	LAS TORRES DE COTILLAS
30010981	IES SALVADOR SANDOVAL	INGLÉS	
30010024	C.Priv. MONTE-AZAHAR	INGLÉS	
30006859	CPEIBas ARTEAGA	INGLÉS	MURCIA
30018138	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE EDUCACIÓN AYS	INGLÉS	
30010802	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE ESTUDIOS CEI	INGLÉS	
30009526	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO ANA MARÍA MATUTE, S. COOP.	INGLÉS	
30018692	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO MONTEPINAR	INGLÉS	
30005752	CPR INF-PRI-SEC CRISTO REY	INGLÉS	
30019350	CPR INF-PRI-SEC FUENTEBLANCA	INGLÉS	
30018710	C.Priv. GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	INGLÉS	
30005806	CPR INF-PRI-SEC HERMA	INGLÉS	
30009861	CPR INF-PRI-SEC JULIÁN ROMEA	INGLÉS	
30005776	CPR INF-PRI-SEC LA MERCED-FUENSANTA	INGLÉS	
30009046	CPR INF-PRI-SEC LUIS VIVES	INGLÉS	
30019349	CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA	FRANCÉS/INGLÉS	
30005958	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	FRANCÉS/INGLÉS	
30004784	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	INGLÉS	
30006011	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ	INGLÉS	
30009575	CPR INF-PRI-SEC SAN LORENZO	INGLÉS	
30006380	CPR INF-PRI-SEC SAN VICENTE DE PAÚL	INGLÉS	
30006057	CPR INF-PRI-SEC SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	FRANCÉS/INGLES	
30006069	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DE LA PAZ	INGLÉS	
30005946	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DEL CARMEN	FRANCÉS/INGLÉS	
30009800	CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA	INGLÉS	
30009629	CPR INF-PRI-SEC TORRE SALINAS	INGLÉS	
30006151	IES ALFONSO X EL SABIO	FRANCÉS/INGLÉS	
30009010	IES ALJADA	INGLÉS	



30004929	IES ALQUERÍAS	FRANCÉS/INGLÉS		
30011843	IES ALQUIBLA	FRANCÉS/INGLÉS		
30010280	IES BENIAJÁN	FRANCÉS/INGLÉS		
30008352	IES EL CARMEN	FRANCÉS/INGLÉS		
30006161	IES FLORIDABLANCA	FRANCÉS/INGLÉS		
30006185	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	FRANCÉS/INGLÉS		
30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA	INGLÉS		
30010577	IES JOSÉ PLANES	FRANCÉS/INGLÉS		
30011879	IES JUAN CARLOS I	FRANCÉS/INGLÉS		
30013542	IES LA BASÍLICA	FRANCÉS/INGLÉS		
30012045	IES LA FLOTA	FRANCÉS/INGLÉS		
30008686	IES LDO. FRANCISCO CASCALES	FRANCÉS/INGLÉS		
30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	FRANCÉS/INGLÉS		
30006392	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	FRANCÉS/INGLÉS		
30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	FRANCÉS/INGLÉS		
30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	INGLÉS		
30012999	IES MONTE MIRAVETE	INGLÉS		
30013554	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA	INGLÉS		
30008558	IES RAMÓN Y CAJAL	FRANCÉS/INGLÉS		
30012872	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA	INGLÉS		
30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO	FRANCÉS/INGLÉS		
30008698	IES SIERRA DE CARRASCOY	FRANCÉS/INGLÉS		
30006823	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	FRANCÉS/INGLÉS		SANTOMERA
30020224	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS	INGLÉS		
30019465	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO	INGLÉS		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

6278 Anuncio de información pública para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación "El Carmolí".

Habiéndose aprobado el Proyecto de expropiación "EL CARMOLÍ" por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, mediante Orden dictada con fecha 11/10/2021 y con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre un periodo de información pública de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, a los solos efectos de subsanar posibles errores de los que pudiera adolecer la relación individualizada de bienes y derechos.

Las alegaciones podrán presentarse por escrito dirigiéndolas a la Dirección General del Territorio y Arquitectura, Servicio de Ordenación del Territorio (Plaza Santoña 6, 30071 Murcia) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El proyecto de expropiación que incluye la relación de titulares, bienes y derechos afectados, junto con los planos parcelarios, y la Orden de aprobación, podrán ser consultados en la Dirección General de Territorio y Arquitectura, Servicio de Ordenación del Territorio, con cita previa o bien a través del portal web SITMURCIA en la siguiente url: <https://sitmurcia.carm.es/otras-actuaciones>

El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de domicilio ignorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957

La relación de bienes y derechos afectados es la contenida en la tabla que se incluye en el anexo.

En Murcia, a 14 de octubre de 2021.—El Director General de Territorio y Arquitectura, Jaime Pérez Zulueta.



ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Número de Parcela	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie Catastral (m2)	Superficie a expropiar (m2)	Afección	Titular	Domicilio	NIF	Naturaleza
15	Cartagena	51016A02709512	27	9512	5.624	0	Parcial	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Cl.Teniente Flomesta, 3 - MURCIA 30001	S30110011	Rústica
16	Cartagena	51016A02700136	27	136	145	145	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
17	Cartagena	51016A02700137	27	137	12	12	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
18	Cartagena	51016A02700138	27	138	440	440	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
19	Cartagena	51016A02700139	27	139	421	421	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
20	Cartagena	51016A02700140	27	140	181	181	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
21	Cartagena	51016A02700141	27	141	151	151	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
22	Cartagena	51016A02700142	27	142	151	151	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
23	Cartagena	51016A02700143	27	143	301	301	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
24	Cartagena	51016A02700144	27	144	300	300	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
25	Cartagena	51016A02700145	27	145	240	240	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
26	Cartagena	51016A02700146	27	146	501	501	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
27	Cartagena	51016A02709005	27	9005	714	0	Total	Ayuntamiento de Cartagena	Cl. San Miguel, 8 - CARTAGENA 30201	P3001600J	Rústica
28	Cartagena	51016A02700147	27	147	240	240	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
29	Cartagena	51016A02700032	27	32	15.928	15.906	Parcial	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
30	Cartagena	51016A02700148	27	148	362	362	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
31	Cartagena	51016A02700031	27	31	19.055	19.054	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
32	Cartagena	51016A02700149	27	149	241	240	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
33	Cartagena	51016A02700150	27	150	212	212	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
34	Cartagena	51016A02700151	27	151	241	241	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
35	Cartagena	51016A02700152	27	152	210	210	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
36	Cartagena	51016A02700153	27	153	210	210	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
37	Cartagena	51016A02700154	27	154	180	180	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
38	Cartagena	51016A02700155	27	155	180	180	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica
39	Cartagena	51016A027	27	156	225	225	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801824J	Rústica

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

		00156							Equipamiento de la DEF		824J	
40	Cartagena	51016A027 00157	27	157	226	226	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
41	Cartagena	51016A027 00158	27	158	241	241	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
42	Cartagena	51016A027 00159	27	159	241	241	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
43	Cartagena	51016A027 00160	27	160	210	210	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
44	Cartagena	51016A027 00161	27	161	2.831	2.831	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
45	Cartagena	51016A027 09507	27	9507	55.158	52.719	Parcial	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación	Ps. Infanta Isabel, 1 - MADRID 28014	S2800 556I	Rústica	
46	Cartagena	51016A027 00173	27	173	30.533	30.533	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
47	Cartagena	51016A027 00162	27	162	280	280	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
48	Cartagena	51016A027 00163	27	163	1.362	1.362	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
49	Cartagena	51016A027 00206	27	206	44.079	44.078	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
50	Cartagena	001400200 XG87F			32.077	32.077	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Urbana	
51	Cartagena	51016A027 00164	27	164	2.670	2.670	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
52	Cartagena	51016A027 00165	27	165	1.788	1.788	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
53	Cartagena	51016A027 00207	27	207	57.196	57.196	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
54	Cartagena	51016A027 00174	27	174	68.894	68.895	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
55	Cartagena	51016A027 00166	27	166	936	936	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
56	Cartagena	51016A027 00176	27	176	14.333	14.333	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
57	Cartagena	51016A027 00167	27	167	5.424	5.424	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
58	Cartagena	51016A027 00175	27	175	90.319	90.318	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
59	Cartagena	51016A027 00208	27	208	51.611	51.611	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
60	Cartagena	51016A027 00168	27	168	5.261	5.262	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
61	Cartagena	51016A027 00177	27	177	91.172	91.172	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
62	Cartagena	51016A027 00209	27	209	76.533	76.534	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
63	Cartagena	51016A027 09010	27	9010	41.818	41.505	Parcial	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Cl.Teniente Flomesta, 3 - MURCIA 30001	S3011 001I	Rústica	
64	Cartagena	51016A027 00178	27	178	115.419	115.422	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
65	Cartagena	51016A027 00169	27	169	23.828	23.828	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
66	Cartagena	51016A027 09004	27	9004	9.142	9.142	Total	Ayuntamiento de Cartagena	Cl. San Miguel, 8 CARTAGENA 30201	P3001 600J	Rústica	

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

67	Cartagena	51016A027 00191	27	191	36.240	36.241	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
68	Cartagena	51016A027 00210	27	210	946	946	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
69	Cartagena	51016A027 00179	27	179	142.360	142.357	Parcial	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
70	Cartagena	51016A027 00211	27	211	13.658	13.658	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
71	Cartagena	51016A027 00190	27	190	125.396	125.396	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
72	Cartagena	51016A027 00170	27	170	11.639	11.639	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
73	Cartagena	51016A027 00212	27	212	83.761	83.759	Parcial	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
74	Cartagena	51016A027 00192	27	192	48.937	48.938	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
75	Cartagena	51016A027 00189	27	189	36.696	36.696	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
76	Cartagena	51016A027 00193	27	193	7.158	7.158	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
77	Cartagena	51016A027 00171	27	171	11.084	11.085	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
78	Cartagena	51016A027 00110	27	110	31.558	31.558	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
79	Cartagena	51016A027 00194	27	194	10.284	10.284	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
80	Cartagena	51016A027 00213	27	213	52.214	52.215	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
81	Cartagena	51016A027 00195	27	195	10.172	10.172	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
82	Cartagena	51016A027 00181	27	181	8.250	8.250	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
83	Cartagena	51016A027 00214	27	214	12.476	12.476	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
84	Cartagena	51016A027 09508	27	9508	80.855	80.782	Parcial	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación	Ps. Infanta Isabel, 1 - MADRID 28014	S2800 556I	Rústica
85	Cartagena	51016A027 00215	27	215	5.642	5.642	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
86	Cartagena	51016A027 00109	27	109	19.501	19.501	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
87	Cartagena	51016A027 00107	27	107	6.424	6.424	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
88	Cartagena	51016A027 00200	27	200	10.148	10.148	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
89	Cartagena	51016A027 00196	27	196	21.135	21.135	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
90	Cartagena	51016A027 00199	27	199	9.801	9.801	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
91	Cartagena	51016A027 00188	27	188	229.419	229.419	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
92	Cartagena	51016A027 00108	27	108	29.568	29.568	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
93	Cartagena	51016A027 09003	27	9003	5.659	4.323	Parcial	Ayuntamiento de Cartagena	Cl. San Miguel, 8 CARTAGENA 30201	P3001 600J	Rústica
94	Cartagena	51016A027	27	183	5.139	5.139	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801	Rústica



ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

		00183							Equipamiento de la DEF		824J	
95	Cartagena	51016A027 00184	27	184	8.231	8.231	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
96	Cartagena	51016A027 00217	27	217	19.978	19.978	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
97	Cartagena	51016A027 00111	27	111	135.380	135.381	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
98	Cartagena	51016A027 00216	27	216	15.591	15.591	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
99	Cartagena	51016A027 00106	27	106	27.939	27.938	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
100	Cartagena	51016A027 00172	27	172	30.909	30.909	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
101	Cartagena	51016A027 00197	27	197	7.373	7.373	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
102	Cartagena	51016A027 00180	27	180	16.012	16.012	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
103	Cartagena	51016A027 00198	27	198	6.927	6.928	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
104	Cartagena	51016A027 00182	27	182	25.585	25.585	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
105	Cartagena	51016A027 00105	27	105	63.955	63.955	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
106	Cartagena	000100100 XG97C	-	-	24.687	24.687	Total	María José Martínez Domínguez	Cl. Poeta Joan Maragall 20, Pl 07 Pt A - MADRID 28020	XXXX XXXX	Urbano	
107	Cartagena	51016A027 00201	27	201	11.776	11.776	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
108	Cartagena	51016A027 00202	27	202	18.364	18.362	Parcial	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
109	Cartagena	51016A027 00203	27	203	10.975	10.976	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
110	Cartagena	51016A027 00186	27	186	5.591	5.591	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
111	Cartagena	51016A027 00112	27	112	402.506	402.504	Parcial	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
112	Cartagena	51016A027 00104	27	104	34.751	34.751	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
113	Cartagena	51016A027 00204	27	204	5.387	5.387	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
114	Cartagena	51016A027 00185	27	185	1.581	1.580	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
115	Cartagena	51016A027 00187	27	187	2.400	1.624	Parcial	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
116	Cartagena	51016A027 00205	27	205	1.952	1.952	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
117	Cartagena	51016A027 00099	27	99	8.023	8.021	Parcial	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
118	Cartagena	51016A027 00135	27	135	11.492	11.491	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
119	Cartagena	51016A027 00114	27	114	877	877	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
120	Cartagena	51016A027 00113	27	113	29.271	29.270	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	
121	Cartagena	51016A027 00115	27	115	755	755	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica	



ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

122	Cartagena	51016A027 00116	27	116	1.254	1.254	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
123	Cartagena	51016A027 00117	27	117	648	648	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
124	Cartagena	51016A027 00118	27	118	13.231	13.231	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
125	Cartagena	51016A027 00119	27	119	20.722	20.722	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
126	Cartagena	51016A027 00134	27	134	9.773	9.771	Parcial	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
127	Cartagena	51016A027 00123	27	123	77.444	77.444	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
128	Cartagena	51016A027 00120	27	120	5.014	5.014	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
129	Cartagena	51016A027 00122	27	122	10.147	10.005	Parcial	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
130	Cartagena	51016A027 00121	27	121	652	617	Parcial	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
131	Cartagena	51016A027 00124	27	124	4.003	4.003	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
132	Cartagena	51016A027 00133	27	133	2.425	2.425	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
133	Cartagena	51016A027 00126	27	126	13.775	13.774	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
134	Cartagena	51016A027 00125	27	125	4.051	4.051	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
135	Cartagena	51016A027 00127	27	127	22.299	22.298	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
136	Cartagena	51016A027 00131	27	131	13.168	13.168	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
137	Cartagena	51016A027 00132	27	132	5.443	5.442	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
138	Cartagena	51016A027 00128	27	128	16.200	16.200	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
139	Cartagena	51016A027 00129	27	129	5.751	5.751	Total	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica
140	Cartagena	51016A027 00130	27	130	16.622	16.620	Parcial	Instituto de Vivienda infraestructura y Equipamiento de la DEF	Cl. Isaac Peral, 32 -MADRID 28015	Q2801 824J	Rústica